



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=32sjGUNXv%2FU9Mh1OUAUR1zL0knEDVwcZdyPLQzcDink%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 28 de junio de 2023
Oficio AMC-OFI-0095838-2023

Sra
Gledys Salcedo Puello
Coordinadora Grupo Asuntos de la Mujer
Secretaría de Participación
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud con Radicado AMC OFI 0042545 2023

Cordial saludo,

De la manera más atenta y respetuosa, nos dirigimos a usted con la finalidad de informarle que la solicitud hecha a través del oficio con código AMC OFI 0035089 2023, Fue contestada por medio del oficio con código de respuesta AMC OFI 0042002 2023; de la cual anexamos copia.

De esta manera damos por contestada su petición.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación
Alcaldía Mayor de Cartagena.

Proyectó: Alba Lucia Noel Caraballo
Arq. Asesor Externo.

Revisó: Isabel María Polo Bahoque

Profesional Especializado Código 222 Grado 41





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=32s3GUXV%2FUM10UAUR12L0kNEdWwZdYPLQzDink%3D



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=32s3GUXV%2FUM10UAUR12L0kNEdWwZdYPLQzDink%3D



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 28 de marzo de 2023
Oficio AMC-OFI-0042002-2023

Sra
Cielo Blanco F.
Secretaría de Participación y desarrollo social (E)
Ciudad

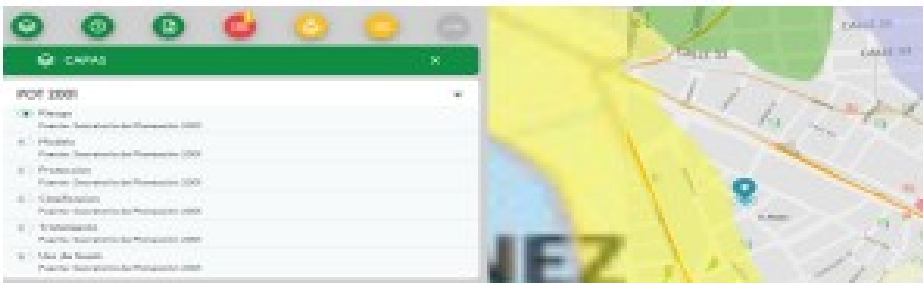
Asunto: Certificado de Uso del Suelo, riesgo y normatividad del predio con Referencia Catastral N° 010900220014000, Radicado AMC OFI 0035089-2023.

En atención a su solicitud, esta secretaría informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio con Referencia Catastral N° 010900220014000, localizado en la C 29 31 67 del Barrio el Prado, presenta **uso de suelo RESIDENCIAL TIPO B**.

En lo que respecta al **RIESGO** el suscrito secretario de Planeación Distrital certifica:

Que el predio identificado con Referencia Catastral No. 010900220014000, localizado en la C 29 31 67 del barrio el Prado de la ciudad de Cartagena, no presenta información de riesgo en esta Secretaría.

Imagen Tomada del Mapa Interactivo de Asuntos del Suelo MIDAS



Es de anotar, que el Distrito ha iniciado el proceso de actualización de los riesgos de la ciudad de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012 o de Gestión del Riesgo.

Asimismo, en su artículo 40 el Plan de Ordenamiento Territorial dispuso sobre las "MEDIDAS GENERALES EN AREAS DE RIESGOS EN ZONA URBANA: "En primera instancia la Administración, a través de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres, o quien haga sus veces, con apoyo de las entidades técnicas y la autoridad ambiental, preparará los Planes de Contingencia para las áreas de riesgo identificadas y establecerá un sistema de alerta temprana" .

Igualmente, en su ARTICULO 48: SOBRE UTILIZACION DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS: Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por Ingeominas o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

Por lo anterior deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012.

En lo que respecta a la normatividad que le aplica al predio se informa que el Plan de Ordenamiento Territorial POT, señala lo siguiente:

Cuadro No. 1 Reglamentación de la Actividad Residencial en Suelo Urbano y Suelo de expansión, en el se señala cuáles son los usos Principales, compatibles, complementarios restringidos y prohibidos.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcalde Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 641370 - alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=J2aJGUXV%2F9Mh10UAUR12L0kNEdWvZdYPLQzDink%3D



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=J2aJGUXV%2F9Mh10UAUR12L0kNEdWvZdYPLQzDink%3D



Altura Máxima 4 pisos, patio interno mínimo de 3*3

	RESERVAZONES TIPO A 100	RESERVAZONES TIPO B 100
UNIDAD BÁSICA	30 m ²	40 m ²
2 ALCOVAS	40 m ²	50 m ²
3 ALCOVAS	50 m ²	70 m ²
USOS		
RESIDENCIAL	Residencial	Residencial
COMERCIO	Visita, comercial y Minister	Visita, comercial, Minister y multifamiliar
COMUNICACIÓN	Comercio 1 - Industrial 1	Comercio 1 - Industrial 1
COMUNICACIÓN	Institucional 1 y 2 - Turismo 1	Institucional 1 y 2 - Turismo 1
RECREACIÓN	Comercio 2	Comercio 2
RECREACIÓN	Comercio 3 y 4 - Industrial 3 y 4 - Turismo 2, 3 y 4 - Institucional 3 y 4	Comercio 3 y 4 - Industrial 3 y 4 - Turismo 2, 3 y 4 - Institucional 3 y 4
ÁREA LIBRE		
UNIFAMILIAR 1 piso	De acuerdo con los estándares	De acuerdo con los estándares
UNIFAMILIAR 2 pisos	1 m ² libre a 0.50 m ² de A. Com.	1 m ² libre a 0.50 m ² de A. Com.
BIFAMILIAR	1 m ² libre a 0.50 m ² de A. Com.	1 m ² libre a 0.50 m ² de A. Com.
MULTIFAMILIAR		1 m ² libre a 0.50 m ² de A. Com.
ÁREA Y FONTE MÍNIMO	Área Mínima de 100 m ² - Fuente Mínima de 100 m ²	
UNIFAMILIAR 1 piso	Área - 120 m ² - F - 8 m	Área - 200 m ² - F - 8 m
UNIFAMILIAR 2 pisos	Área - 160 m ² - F - 8 m	Área - 260 m ² - F - 8 m
BIFAMILIAR	Área - 200 m ² - F - 10 m	Área - 300 m ² - F - 10 m
MULTIFAMILIAR		Área - 400 m ² - F - 10 m
ALTURA MÁXIMA	2 pisos	4 pisos
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN		
UNIFAMILIAR 1 piso	0.8	0.8
UNIFAMILIAR 2 pisos	1.0	1
BIFAMILIAR	1.1	1.1
MULTIFAMILIAR		1.2
ASELAMIENTO		
INTERSECCIÓN	3 m	Unifam. 3 m sobre vías secund., 5 m sobre vías principales, 5 m sobre vías secund., 5 m sobre vías principales.
POSTERIOR	3 m	Multifamiliar 5 m
		Unifamiliar 4 m
		Unifamiliar 4 m
		Multifamiliar 5 m
PROYECTOS VEHÍCULO	3 m x 3 m	3 m x 3 m
VOLADIZO	1.20 m (300. Piso)	Unifamiliar 1.20 m (300. Piso)
		Multifamiliar 1.50 m (300. Piso)
		Multifamiliar 1 m desde 300. Piso
LATENCIA		
ESTACIONAMIENTO	1 por cada 10 viviendas	Unifam. 1 a 0.100 m ² de A. Com.
		Unifam. 1 a 0.100 m ² de A. Com.
		Multifam. 1 a 0.100 m ² de A. Com. 1 visitantes 1 a 0.100 m ² de A. Com.
ANIL DE PISO	Lotes en inclinación 0.50 m de la resaca en el eje de la vía.	Lotes en inclinación 0.50 m de la resaca en el eje de la vía.

Este concepto se expide de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptualizado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación
Alcaldía Mayor de Cartagena



Procedió: Alita Lucía Nieto Cardozo
Anq. Asesoría: Estrella

Revisó: Claudia Velázquez Polanco
P.B. Código: 209 Grado 23

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 641370 -
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 641370 -
alcalde@cartagena.gov.co | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=J2sJGUXv%2FU9Mh1OUAUR1zL0knEDVwcZdyPLQzcDink%3D



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=J2sJGUXv%2FU9Mh1OUAUR1zL0knEDVwcZdyPLQzcDink%3D



[CODIGO-qr]
[ALC-000148000]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 16 de marzo de 2023

Oficio AMC-OFI-0035089-2023

Doctor
FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Barrio el Espinal, Edificio T17
Ciudad

Asunto: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DE SUELO, RIESGO,
NORMATIVIDAD URBANISTICA.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitamos de manera respetuosa nos expidan certificado de uso de suelo, riesgo, normatividad urbanística, del predio que más adelante citare en este escrito, toda vez que se está adelantando el proyecto de construcción de la CASA DE LA MUJER, el cual será financiado por Ecopetrol.

Referencia Catastral: 01-09-0022-0014-000

Quedamos atentos a su PRONTA respuesta y agradecemos de antemano su colaboración.

Atentamente,


CIELO MARTA BLANCO FLOREZ
Secretaria de Participación y Desarrollo Social (E)
Decreto de Nombramiento No. 0187 del 01 de febrero de 2023
Acta de posesión del 01 de febrero de 2023
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

